



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 077 -2016-CONCYTEC-P

Lima,

20 MAYO 2016

**VISTO:** El Informe N° 147-2016-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de CTel; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, con Informe N° 11-2016-CONCYTEC-JLSV-DPP-SDCTT, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, contando con la conformidad de la Dirección de Políticas y Programas de CTel a través del Informe N° 147-2016-CONCYTEC-DPP, remite la Carta enviada mediante correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2016, de la Gerente de Cooperación Internacional y Proyectos del Ministerio de Educación y Cultura, de la República Oriental del Uruguay, en la que invitan al evento "ALCUE NET – H2020 NCP – Capacity building workshop", organizado por el proyecto ALCUE NET, a realizarse del 23 al 25 de mayo de 2016, en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Que, ALCUE NET es un Proyecto financiado por el 7° Programa Marco de la Unión Europea, cuyo objetivo principal es establecer una plataforma entre la Unión Europea (UE) y la Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe (CELAC) que reúne a los actores involucrados en la orientación de la investigación y la innovación, financiación y ejecución, así como otras partes interesadas de los sectores público y privado, y la sociedad civil;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 11-2016-CONCYTEC-JLSV-DPP-SDCTT, el evento "ALCUE NET – H2020 NCP – Capacity building workshop", tiene como principales objetivos: a) Informar y actualizar a todos los participantes sobre las oportunidades de cooperación, presentes para los terceros países, en el Nuevo Programa Marco de Innovación e Investigación – Horizonte 2020, y b) Fortalecer las capacidades de los Puntos Nacionales de Contacto (NCP) existentes, así como expandir la red de NCP en todos los países de América Latina y el Caribe (ALC). Precisa además que los gastos de pasajes, alojamiento y alimentación del participante serán asumidos con el presupuesto del Proyecto ALCUE NET;

Que, mediante Informe N° 147-2016-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTel, solicita autorizar el viaje del servidor, José Luis Solís Veliz, Responsable del Programa Nacional de CTI en Ciencia y Tecnología de Materiales para la Competitividad Industrial de la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, para participar representando al CONCYTEC, en su calidad de Punto Nacional de Contacto, en el evento "ALCUE NET – H2020 NCP – Capacity building workshop", señalando que el viaje se sustenta en el Inciso e) del Artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que establece como función de la Entidad, dirigir y gestionar los programas especiales de CTel orientados a la formación, perfeccionamiento, retención y colaboración de científicos y tecnólogos, así como para el apoyo a la investigación universitaria y para la promoción de proyectos de innovación y Transferencia, por lo que concluye que la participación del CONCYTEC es importante para contribuir al diseño de políticas de innovación futuras en el contexto de la UE-CELAC;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;





Que, el Artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del servidor José Luis Solis Veliz, Responsable del Programa Nacional de CTI en Ciencia y Tecnología de Materiales para la Competitividad Industrial de la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 22 al 25 de mayo de 2016, para participar en el evento antes citado; siendo que, conforme a lo señalado en el Informe N° 11-2016-CONCYTEC-JLSV-DPP-SDCTT, el referido viaje no irrogará gastos al Estado peruano;

Con la visación del Secretario General; del Director de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor José Luis Solis Veliz, Responsable del Programa Nacional de CTI en Ciencia y Tecnología de Materiales para la Competitividad Industrial de la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 22 al 25 de mayo de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido servidor, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

**Regístrese y comuníquese.**



*Gisella Orjeda*  
Gisella Orjeda, PhD  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

